



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2835

Telefax: 02954 - 436323

Dirección: Sarmiento Nº 335

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 de Abril de 2009.-

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

SEPARATA

BOLETÍN OFICIAL Nº 2835

DECRETO Nº 598:
LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e
INTERNACIONAL Nº 1/09-M.O.S.P.

DECRETO N° 598: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 1/09-M.O.S.P.

SANTA ROSA, 14 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 14.970/2008 - Caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – S/OBRA: ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo Marco de Financiamiento de fecha 12 de agosto de 2008, aprobado por Ley Provincial N° 2.457, el Estado Nacional comprometió el apoyo técnico, económico y financiero para dar continuidad a las obras del Acueducto del Río Colorado, en su segunda etapa, "hasta la ciudad de General Pico, dotando de agua potable a dicha localidad y a las localidades de Winifreda, Eduardo Castex, Monte Nieves y Metileo;

Que este Poder Ejecutivo, en marco de las facultades conferidas en el Artículo 2° de ley citada, ha suscripto el Convenio Específico, cuyos anexos (Pliego de Bases y Condiciones, Proyecto y Presupuesto Oficial) obran como documentación legal y técnica en el expediente referido, para proceder a convocar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra aludida;

Que a fojas 1081 obra afectación preventiva de los fondos previstos para el año 2009 y a fojas 1093 factibilidad financiera para los ejercicios 2010 y 2011;

Que el Consejo de Obras Públicas y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, han tomado la intervención que legalmente les compete;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 1/09-M.O.S.P. para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", en su segunda etapa, hasta la ciudad de General Pico, dotando de agua potable a dicha localidad y a las localidades de Winifreda, Eduardo Castex, Monte Nieves y Metileo, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$319.850.008,38) y un plazo de ejecución de SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÍAS CORRIDOS, encuadrando el procedimiento en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; con base en la documentación legal y técnica (Pliego de Bases y Condiciones, Proyecto y Presupuesto Oficial) que como anexo forma parte integrante del convenio suscripto el día 31 de marzo de 2009 con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, "E.N.O.H.SA".

Artículo 2°.- Fijase el día 30 de junio de 2009 a las 10:00 hs. para la apertura de las propuestas, que se efectuará en el Salón de Acuerdos, 2° piso - Centro Cívico, debiendo cursar las invitaciones a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra, será atendido con cargo a la partida: 0-R-0-01-1-320-02-05102-04-00-027 -"5546" ACUEDUCTO 2a ETAPA - LEY 24.805, la suma de \$ 40.000.000,00 para el presente ejercicio y el saldo en los presupuestos 2010, \$160.000.000,00 y 2011, \$119.850.009,00 por lo cual se dará debida cuenta a la Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministerio de Hacienda y Finanzas.-